CONTRATO **ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR CONSUMO, CON DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO COMPATIBLE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS,** CON CARÁCTER DE **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN**, Y, POR LA OTRA **MEDTRONIC, S DE R.L. DE C.V.;** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR LA **C. MIRIAM ESPEJEL GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

DECLARACIONES.

I. **"EL INSTITUTO"** declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes** [redacted] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

suscribe el presente instrumento el C. **Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C.,** [redacted] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C.,** [redacted] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

I.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C.,** [redacted] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

I.6 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el C. **M. en C. Ulises Rosado Quiab; Director Médico, con R.F.C.,** [redacted] y **Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C.,** [redacted] facultados para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como **área requirente en el contrato**.

I.7 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscriben el presente instrumento los C.C. **Dr. Herberth Omar Gómez Villegas, Jefe del Departamento de Ortopedia y Neurocirugía, con R.F.C.,** [redacted] **y el Dr. Humberto Jesús Sosa Escalante, Jefe del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, con R.F.C.,** [redacted] facultados para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato.**

I.8 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14 punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/062.

La validación jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 85 de su Reglamento, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000005803-2024**, de **fecha 11 de marzo de 2024**, autorizado por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno).**

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145.**

I.11 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona Moral legalmente constituida según consta mediante **Escritura Pública número 24,590, de fecha 17 de febrero de 1970, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Jiménez Arrillaga**, Notario Público número **2,** del **D.F.,** ahora **Ciudad de México, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 324 a foja: 323 Volumen: 744, Libro: Tercero,** de fecha **18 de marzo de 1970;** con las siguientes modificaciones **instrumento número 27,439 Medtronic, Sociedad Anónima, se transformó en Sociedad de Responsabilidad Limitada, instrumento número 32,193 Medtronic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, adopto la modalidad de capital variable; instrumento número 20,760 prorrogó su duración a 99 años, instrumento número 21,882 modificó su objeto social; instrumento número 25,399 reformó la cláusula sexta de sus estatus sociales; instrumento número 52,235 aumento su capital social; instrumento número 48,232 reformó la cláusula quinta de sus estatutos sociales, instrumento número 75,019 designación y/o ratificación de miembros;** bajo la denominación **"MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.",** cuyo objeto social es, entre otros, **la manufactura, comercialización, almacenamiento producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, alquiler, permuta y cualesquier otros negocios jurídicos relacionados con todo tipo de bienes, incluyendo aparatos, equipo e instrumentos médicos y material de curación, y en particular pero no limitado a implementos de tipo electrónico; constituir, promover, organizar y administrar todo tipo de sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, así como adquirir intereses o participaciones en otras sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, al momento de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en aquellas ya constituidas, así como disponer, gravar o transmitir dichas acciones o participaciones; la realización de todo tipo de investigaciones, procesos de desarrollo y pruebas de todo tipo de productos y la prestación de toda clases de asistencia técnica y entrenamiento a cirujanos, doctores y demás profesionistas en la rama de la medicina, en cuanto al uso y técnica de implantación**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con Base en el dictamen elaborado por la oficina de lo consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

den el cuerpo humano de toda clase de aparatos médicos especialmente lo de tipo electrónico.

II.2 La **C. Miriam Espejel González**, en su carácter de **Apoderada legal,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 100,330,** de fecha **15 de febrero de 2022**, otorgada ante la fe del Lic. **Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público Número 212, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, titular de la Notaria número 223 y Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaria número 246, los tres por convenio de sociedad, ambas notarias** del **D.F.,** ahora **Ciudad de México,** instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **MED730308NF0.**

II.5 Cuenta con número de Proveedor IMSS **0000034982**

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en la **A.v. Insurgentes Sur No. 863, Pisos 15 y 16, Colonia Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, Código Postal: 03810 Entidad federativa: Ciudad de México Teléfonos: 55-5804-1500 / 5522715916 Correo Electrónico: miriam.espejel@medtronic.com, rs.licitacionesmexico@medtronic.com,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR CONSUMO, CON DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO COMPATIBLE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

SUMINISTRO DE INSUMOS, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES",** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR",** y fallo".
Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".
Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones las cuales se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,576,780.00 (Son: un millón quinientos setenta y seis mil setecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **$3,937,850.00 (son: tres millones novecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR CONSUMO, CON DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO COMPATIBLE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OCZ/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza, denominación social de la afianzadora, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados o bienes entregados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO",** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"**EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultiva. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las líneas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **el IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar **al IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO",** junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAEEDAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo establecido en el **Anexo 2 (dos)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre los procedimientos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin impuestos.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAEDAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue "**EL PROVEEDOR**", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.

- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos por el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos),** o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.6, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Contencioso, en concordancia, se registró bajo el número UNAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin mejorar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UNAE, Mérida, Yucatán.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

c) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

d) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondient e a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al C. **Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C.,** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalado en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.16, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnico, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje señalado en el **Anexo 2 (dos) o en su defecto al 2.5% (dos punto cinco por ciento),** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR",** por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la oficina de lo Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número UMAE/DAJ/OCD2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Contencioso. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
n) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
p) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

r) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.

s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.

t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.

u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.

z) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.6, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin proyectar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Contencioso, en consecuencia, se registra bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **9 de Mayo de 2024**.

"EL INSTITUTO" y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	[redacted]
DR. JORGE EFRAIN BRICEÑO MEZQUITA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA DE LA U.M.A.E., ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	[redacted]
M. EN C. ULISES ROSADO QUIAB	DIRECTOR MÉDICO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA REQUIRENTE.	[redacted]
DR. HERBERTH OMAR GÓMEZ VILLEGAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	[redacted]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063T02924-001-00 ABTT24EM04060022

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. HUMBERTO JESÚS SOSA ESCALANTE	JEFE DEPTO. ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	[redacted]
MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[redacted]
MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MIRIAM ESPEJEL GONZÁLEZ APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	MED730308NF0.

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo, En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/067.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063T02924-001-00 ABTT24EM04060022

Anexo 1 (uno):
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005803 - 2024

Dependencia Solicitante: U0025 UMAE 25 Yucatán

ABT Consumo Bienes Abastecimiento

33010001 HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 11/03/2024 Fecha Validación: 11/03/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	6,000,000.00	42060406	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 6,000,000.00

SEIS MILLONES PESOS 00/100 MN

JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS

Autorizó

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063T02924-001-00 ABTT24EM04060022

Anexo 2 (dos):
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", y fallo".

Mérida, Yucatán, a 24 de noviembre de 2023.

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA 2024

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA 1: MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.211.3722		25400123	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.703.2141		25400123	Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.	Pieza	Instrumental para la colocación	4	8
060.898.2641		25400123	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado.	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.149.0089		24600019	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades. Pieza	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.139.0032		25400080	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	Pieza	Ninguno	8	20
060.798.0026		25400433	Rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm.	Pieza	Ninguno	4	10
060.820.1026		25400382	PLACA PARA MÍNIMA INVASIÓN DE CADERA, SISTEMA DE Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. • Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios. Pieza. • Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de	Sistemas de osteosíntesis	Instrumental para la colocación	2	3

			diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.				
060.820.1125		25400379	PLACAS DE BAJO CONTACTO PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL, SISTEMA DE Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. Placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. • Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de bloqueo periprotetico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. Pieza. • Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Sistemas de osteosíntesis	Instrumental para la colocación	2	3
060.820.1232		25400597	TORNILLOS CANULADOS GRANDES, SISTEMA DE Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. • Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	Pieza	Instrumental para la colocación	3	6
060.820.0960		25400408	PLACAS DINÁMICAS DE COMPRESIÓN 4.5 MM, SISTEMA DE Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. • Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de	Sistemas de osteosíntesis	Instrumental para la colocación	2	3

			diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.				
060.746.7131		25400421	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	2	3

PARTIDA 2: ENDOPRÓTESIS DE RODILLA							
PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.747.0796		25400421	Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	140	350
060.747.0754		25400421	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. Pieza	Pieza	Instrumental para colocación	140	350
060.747.0838		25400421	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	120	300
060.508.0795		25400421	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior. Para prótesis primaria. Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	20	50
060.747.1158		25400421	Componente rotuliano de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, modelo anatómico, o en domo o circular. Tamaño: pequeño, mediano o grande. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	140	350
060.483.0786		25400421	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo con marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea	60	150

PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.							
060.747.6884		25400421	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	4	10
060.748.0936		25400421	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	4	10
060.748.8657		25400421	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal como posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	4	10
060.747.1174		25400421	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	8	20

PARTIDA 3: CEMENTO OSEO							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.182.0087		25400108	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	Pieza	Ninguno	160	400
060.182.1432		25400108	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	Pieza	Ninguno	20	50

PARTIDA 4 : ENDOPRÓTESIS DE CADERA							
PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO. TODOS LOS COMPONENTES							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.748.0266		25400421	Acetábulos de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	12	30
060.748.3427		25400421	Componentes femorales. Cementados, vástago recto, ángulo cervicodiafisiario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	12	30
060.748.3476		25400421	Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	12	30

060.747.7064		25400421	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades	Pieza	Instrumental para colocación	40	100
PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.							
060.748.1132		25400421	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	28	70
060.746.9947		25400421	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	28	70
060.747.5985		25400421	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	84	210
060.746.9715		25400421	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento anti rotacional. Ancho: de 5.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	28	70
060.483.0786		25400421	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	20	50
PRÓTESIS DE CADERA PARA REVISIÓN CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.							
060.747.2115		25400421	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extralargo o ultra largo."	Pieza	Instrumental para colocación	4	10
060.747.0101		25400421	Vástago para revisión de 225 mm a 265 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 13.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	4	10
060.067.0111		25400421	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Pieza	Instrumental para colocación	2	3
060.898.2211		25400421	Tornillo de titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidad	Pieza	Instrumental para colocación	16	40
060.748.4706		25400421	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Tipo burch-shneider. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las	Pieza	Instrumental para colocación	2	3

			unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza				
060.748.0266		25400421	Acetábulos de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	4	10

PARTIDA 5: FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.725.9009		25400131	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.602.0170		25400131	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.602.0220		25400131	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.725.8761		25400131	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.898.0983		25400131	TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	12	30
060.898.0579		25400131	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	2	5
060.725.8647		25400131	ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	20	50
060.160.0075		25400131	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	320	800
060.602.0030		25400131	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3

			PIEZA				
060.602.0121		25400131	CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.898.0538		25400131	ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	2	4
060.898.2930		25400131	TORNILLO, TUERCA O MECANISMO PARA GANCHO PEDICULAR DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	16	40
060.898.3086		25400131	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONO AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	240	100
060.898.2815		25400131	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLI AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	280	700
060.935.0210		25400131	BARRA FLEXIBLE DE 400 MM A 510 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	60	150
060.437.1096		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.437.1104		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.437.1112		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.437.1120		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.437.1138		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE DERECHO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.437.1146		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3
060.898.2989		25400131	ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO, DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 50 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3

			ENTRE LAS ESPECIFICADAS O EQUIVALENTES. PIEZA				
060.113.4182		25400131	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	3

PARTIDA 6: MATRIZ ÓSEA							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.619.0015		25400421	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 10 ml	Pieza	No requiere	20	50

PAQUETE 7: PRÓTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO							
PRÓTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.703.1937		25400421	PARA HOMBRO COMPONENTE GLENOIDEO CON TETONES O COMPONENTE GLENOIDEO CON QUILLA Y FIJACIÓN CON PERNOS, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MOLECULAR, CON 4 MM A 6 MM DE ESPESOR. TAMAÑO: 7 Y 9, Ó DE 40 A 56 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.748.4086		25400421	PARA HOMBRO CABEZA HUMERAL, DE CROMO-COBALTO O CROMO-COBALTO-MOLIBDENO, DE 40 MM A 56 MM DE DIÁMETRO. ALTURA: DE 12.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.748.4128		25400421	PARA HOMBRO COMPONENTE HUMERAL CEMENTADO O NO CEMENTADO. CON DIÁMETRO DISTAL DE 6 MM A 14 MM, Y LONGITUD DE 110 MM A 220 MM INCLUYEN MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2

PARTIDA 8: PROTESIS TUMORAL							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.216.0061		25400421	PARA RODILLA. COJINETES. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.230.0147		25400421	PARA RODILLA. COMPONENTE DE UNIÓN FEMOROTIBIAL PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.230.0154		25400421	PARA RODILLA. COMPONENTE DE UNIÓN. PIEZA	Pieza		1	2

					Instrumental para colocación		
060.230.0196		25400421	PARA RODILLA. COMPONENTE TIBIAL PROXIMAL PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.230.0204		25400421	PARA RODILLA. COMPONENTES TOPE PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.329.0016		25400421	PARA RODILLA. EJE. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.230.0121		25400421	COMPONENTE CONDÍLEO. DERECHO O IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.230.0162		25400421	COMPONENTE PATELAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTÁNDAR O GRANDE. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.409.0100		25400421	EXTENSIÓN TIBIAL. TAMAÑO: GRANDE-EXTRAGRANDE O PEQUEÑA-ESTÁNDAR. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.508.1132		25400421	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. TAMAÑO ESTÁNDAR. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.508.1207		25400421	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.508.1041		25400421	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. TAMAÑO EXTRAPEQUEÑO. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.508.1165		25400421	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. TAMAÑO GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.508.1074		25400421	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. TAMAÑO PEQUEÑO. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.731.0018		25400421	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTÁNDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO- PEQUEÑO. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.779.0011		25400421	RECUBRIMIENTO PARA COMPONENTE FEMORAL DISTAL. IZQUIERDO O DERECHO. PIEZA 060.947.0059 VÁSTAGO TIBIAL CON CUERPO. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTÁNDAR O GRANDE. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2
060.947.0075		25400421	VÁSTAGO TIBIAL. TAMAÑO: ESTÁNDAR, GRANDE, O PEQUEÑO. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	2

Partida 9: Osteosíntesis para cirugías de Maxilofacial.								
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Descripción Especifica	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
060.725.8027		25400368	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 a 3.0 mm de espesor con orificios redondos para tornillos de 2.00 mm a 3.00 mm de diámetro Numero de orificios	3+3	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8035				4+4	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0027				4+8	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0043				4+11	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0050				4+14	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0035				5+14	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8043				13+5 Izquierda	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8050				13+5 derecha pieza	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8837		25400368	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Numero de orificios	4 media luna	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8845				4 parte media ancha	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8852				5 parte media ancha	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8860				6 media luna	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8878				6 parte media ancha pieza	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7565		25400368	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende	Derecha o Izquierda de 24 X 40 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2

060.725.7573			dimensiones intermedias entre las específicas. Derecha o Izquierda de: 24 X 40 m.,	Derecha o izquierda de 24 X 45 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7581				Derecha o izquierda de 24 X 50 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7599				Derecha o izquierda de 128 X 50 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7607				Derecha o izquierda de 144 X 55 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7615				Derecha o izquierda de 160 X 60 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
537.765.0014		25400368	Rejilla Flexible de 0.3 mm a 10 mm de espesor, para tornillos de 10 mm a 2.0 de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificas	100 X 100 mm de superficie	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.781.0025				40 X 40 mm de superficie	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.781.0033				90 X 90 mm de superficie	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0142		25400370	Placa en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0878		25400368	Placa para mentón, de Titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7730		25400368	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 a 2.5 mm de diámetro Numero de orificios de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7771		25400368	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro número de orificios: 20 y 30		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2

060.725.7797		25400368	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro número de orificios de 8 a 13. Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	2	2
060.725.7821		25400368	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios 2 x 3.3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7888		25400370	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios 2x3, 3x3 y 4x4		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7904		25400368	Placas de reconstrucción en "X para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios de 4 a 8		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7912		25400368	Placas para reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios: 8 y 9		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.7953		25400368	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Numero de orificios de 8 a 24. Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8084		25400368	Placas de tensino moldeable para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro número de orificios 2 a 6 Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8308		25400368	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 X 80 mm hasta 200 X 200 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8456		25400368	Mini placa de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro Numero de orificios de 4 a 14. Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.725.8886		25400368	Microplaca derecha o izquierda para la base órbita, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro		Pieza	Instrumental para la colocación	8	20
060.898.1684		25000500	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencias. Longitud de 8.0 mm a 17.0mm Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	2	4
060.899.9207		25000500	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a .4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	4	10

060.899.9249		25000500	Tornillo para hueso cortical de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	2	4
060.722.0696		25400368	Placa de malla, disposición en serie, recta, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0704		25400368	Placa de malla disposición en serie recta, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0712		25400368	Placa de cobertura, grosor, 5 mm, diámetro de 21 mm, de 8 agujeros		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0720		25400368	Placa de cobertura, grosor, 8 mm, diámetro de 30 mm, de 10 agujeros		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0738		25400368	Hoja, grosor 0.5 mm y 0.8 mm, 50 x 50 mm		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0746		25400369	Placa en "X", grosor 0.8 mm, 4 agujeros		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0753		25400370	Placa en "Y", grosor 0.8 mm, 10 agujeros		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0761		25400370	Placa en doble "Y" , grosor 0.8 mm y 10 agujeros		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0787		25400368	Placa de rejilla, grosor 0.8 mm agujeros 2 x 10 y 2 X 18		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0795		25400368	Placa recta, grosor 0.8 mm de 2 y de 4 agujeros		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0803		25400368	Placa para base órbita, grosor 0.5 de 24 mm de 30 mm y de 35 mm		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0811		25400368	Placa para reborde orbitario, grosor 0.8 mm de 10 agujeros		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0829		25400368	Placa de malla, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 y 100 x 100		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0837		25400368	Placa de malla, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 y 100 x 100		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0845		25400368	Placas de malla, contorneable, grosor 0.5 y tamaños 50 x 50 y 100 x 100		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.722.0852		25400368	Placas de malla, contorneable, grosor 0.8 y tamaños 50 x 50 y 100 x 100		Pieza	Instrumental para la colocación	2	2

060.722.1841		25000500	Micro tornillo para hueso cortical autoperforable de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 8.0 mm Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumental para la colocación	8	20
060.898.1841		25000500	Micro tornillo para hueso cortical auto perforante de manejo central de 1.2mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 4.0mm a 9.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza		Pieza	Instrumental para la colocación	8	20
060.898.1833		25000500	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0mm a 2.4 mm de titanio longitud de 4.0 mm a 23.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.		Pieza	Instrumental para la colocación	8	20
060.310.0058		25400379	Distractor unidireccional de 20.0 mm Pieza		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.310.0033		25400379	Distractor de rama mandibular de 20.0 mm Pieza		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.310.0041		25400379	Distractor mandibular derecho o izquierdo de Molina De 56.0 mm x 74.0mm pieza		Pieza	Instrumental para la colocación	1	2

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

No aplica

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los equipos médicos y el instrumental quirúrgico deberán ser de la mejor calidad apegados a las normas Oficiales mexicanas y de los estándares internacionales de materiales de osteosíntesis.

NORMA Oficial Mexicana NOM-153-SSA1-1996, Que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

- Copia de Registro Sanitario de las claves licitadas.

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud , deberá presentar:

  - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
  - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

Área Técnica

Dr. Heberth Omar Gomez Villegas
Jefe Depto. de Ortopedia y neurocirugía

Área Técnica de Maxilofacial

Dr. Humberto Jesús Sosa Escalante
Jefe Depto. Especialidades Quirúrgicas

Visto Bueno

M. En C. Ulises Rosado Quiab
Director Médico de la UMAE.

Administrador y área requirente

Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita
Jefe de División de Cirugía

Mérida, Yucatán, a 24 de noviembre de 2023.

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL 2024

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Fecha de entrega: un plazo no mayor a 7 días de la notificación del fallo por parte del licitante.

El licitante ganador entregará los bienes directamente en el almacén de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, bajo el esquema denominado inventario cero, en el cual se especifica como característica; el pago por parte del instituto será con periodicidad mensual, exclusivamente de los implantes utilizados en el mes inmediato anterior.

La dotación inicial será del 20 % de lo solicitado para las partidas 2, 4, 5 y 8 y será solicitada por el licitante al notificarle el fallo, así mismo podrá ser modificada por la unidad de acuerdo con sus consumos mensuales y deberá ser entregada por "el proveedor" dentro en un plazo no mayor a 5 días de la notificación del fallo por parte del licitante.

Para la dotación inicial de endoprótesis de rodilla, se requerirá contar con suficiencia de endo prótesis para los tres primeros meses de forma que se pueda operar cuatro casos por día.

El licitante ganador deberá entregar a la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán el instrumental básico y específico requerido por el médico, para implantar el material de osteosíntesis en un plazo no mayor a 72 horas de la notificación del fallo por parte del licitante, el contrato el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, sin que esto represente costo alguno para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la ley, de acuerdo a la tabla siguiente :

UMAE YUCATÁN	SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE PODER
Partida 1: Osteosíntesis	Previa solicitud
Partida 2: Rodilla	4 Set de instrumental y 4 equipos de poder fijo en la unidad
Partida 4: Cadera	2 Set fijo en la unidad para el sistemas ofertado

Partida 5: Columna	2 Set fijo en la unidad para el sistemas ofertado
Partida 7: Hombro	Previa solicitud
Partida 8: Maxilofacial	Previa solicitud

Para las partidas 1, 7 y 8, los implantes, instrumental y equipo de poder necesario para la colocación de estos, serán solicitados previamente y deberán tener una respuesta de surtimiento de 48-72 horas.

Para tal efecto, el licitante ganador entregara dicho instrumental en C.E.Y.E. de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, el cual será recepcionada por la directora médica de enfermería de la unidad o por el personal de enfermería que desine esta última para la elaboración del acta de Entrega-Recepción.

Para efecto de recepción del instrumental, "EL PROVEEDOR" deberá elaborar un documento en papel membretado, de constancia de recepción, en el que señale el sistema al que corresponde y las piezas que lo conforman, en la unidad médica.

El instrumental básico y específico requerido por el médico deberá entregarse a la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán en las siguientes 48 horas de la solicitud.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y de la instrumental previa autorización del titular de la unidad.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligara a retirar los equipos y accesorios colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos y accesorios, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

La reposición de los sistemas consumidos, será responsabilidad de "el proveedor" tomando en consideración el consumo realizado a la dotación inicial dentro de las 48 horas.

El licitante ganador deberá recoger las hojas de remisión cada 24 horas para el cumplimiento de las reposiciones.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar, una carta de presentación con papel membretado de la empresa debidamente firmada de la persona designada por el representante legal (nombre, dirección local, celular, correo electrónico) responsable de verificar las existencias, los consumos así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento en el abasto y oportunidad de entrega, falla del equipo, incompatibilidad de los implantes acorde con lo licitado.

La forma de empaque que utilice "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los insumos en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad

- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo
- Clave del cuadro básico
- Clave de producto (referencia)

Los documentos para la entrega de las claves adjudicadas deberán contener los siguientes datos:

CLAVE DE CUADRO BÁSICO	DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE	CANTIDAD	MARCA	CLAVE DE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, marca, y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deberán corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
Los licitantes adjudicados tendrán acceso a las unidades hospitalarias, a fin de constatar el estado en que se encuentran los bienes suministrados.

Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido que amparará los bienes señalados.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

En caso de ser distribuidor, deberá entregar además de lo señalado en el párrafo quinto, un documento del fabricante, signado por el gerente de ventas o director de la empresa o equivalente, en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

La unidad hospitalaria elaborará la Remisión de Pedido, en la que se consignará el material consumido, para efectos de pago.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente por puntos y porcentaje.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará **físicamente**, que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

- Se verificará **documentalmente** que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará la hoja de compromiso para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos con corte al mes de noviembre del presente año.
- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos que se pueden obtener en su evaluación.

Tabla de puntos con base en los lineamientos:

Número de rubro	Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica
I	Características del Sistema (bien)	25
II	Capacidad del licitante	10
III	Experiencia y especialidad del licitante	5
IV	Cumplimientos de contratos	10

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
EVALUACIÓN TÉCNICA 50 puntos					
I.1. Características del o los Sistema(s) ofertado(s) ***			25		
I.1.1. Características del o los Sistema(s) ofertado(s).*** Evaluación documental y física por parte del área médica de las partidas solicitadas.	17	1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	Propuesta técnica con la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. **En los casos en la que proveedor ponga en la clave solicitada, que su sistema no lo requiere, deberá justificar el motivo de esto y deberá anotar que la falta de este no interfiere en la funcionalidad del sistema.**	Resultados de la Evaluación del área médica a la documentación entregado por los licitantes.	Presenta la totalidad de claves solicitadas para la partida en la participa = **6 puntos.** La no presentación de alguna de las claves de la partida será = **0 puntos.**

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
		1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	Certificado de calidad y Registros Sanitarios de las claves solicitadas y del instrumental y equipos de poder.	Resultados de la Evaluación del área médica a la documentación entregado por los proveedores.	Presenta la totalidad de los Certificados y Registros para la partida en la participa = **6 puntos.** La no presentación de alguno de los Registros para la partida solicitada será = **0 puntos.**
		1.1.3. Actualización e innovación tecnológica. Los licitantes podrán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que otorgaran sin costo al Instituto equipamiento con innovación tecnológica para la colocación de implantes.	Folletos y documentos de la Propuesta técnica con la descripción amplia y detallada de los equipos de innovación tecnológica que proponen.	Resultados de la Evaluación del área médica a los equipos de innovación tecnológica que proponen.	Se evaluaran las propuestas de los equipos con innovaciones tecnológicas y en caso de existir algún proveedor que demuestre mejoras para el paciente o al procedimiento quirúrgico se otorgaran = **5 puntos y 0 puntosa los restantes.** En el caso de no haber diferencias en los sistemas se otorgaran a todos los 5 puntos.
I.1.2 Evaluación de la Unidad Médica. *™	**8**	1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	Las muestras físicas del total de claves que integran el o los Sistema(s) ofertado(s), proporcionadas para su evaluación, deben estar en su empaque original la(s) etiqueta(s) o marbete(s) debe(n) corresponder al requerimiento. Los insumos deben de ser compatibles con el instrumental solicitado, este debe garantizar la idoneidad para colocar el implante y las muestras físicas de las claves ofertadas deben apegarse a la documental solicitada.	Resultados de la evaluación del área médica de las muestras físicas de las claves entregadas con respecto a las descripciones especificas de cada una de las claves solicitadas.	Sí el dictamen técnico de las muestras físicas solicitadas indica que cumple con las especificaciones. **Se otorgarán 4 puntos.** Sí el resultado del dictamen técnico de la convocante, indica que no cumple. **No se otorgarán puntos.**
		1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o	Se presenta la totalidad de los equipos de instrumental y equipos de poder solicitados.	Resultados de la evaluación del área médica del instrumental y equipos de poder solicitados con respecto a	Sí el dictamen técnico del instrumental y los equipos de poder solicitados indica que cumple con las especificaciones. Se

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
		en perfecto estado.		su estado físico, funcionalidad y suficiencia para la colocación de los implantes solicitados	**otorgarán 4 puntos.** Si el resultado del dictamen técnico de la convocante, indica que no cumple. **No se otorgarán puntos.**
II. Capacidad del Licitante* ^**			**10**		
II.1. Capacidad de surtir dotaciones iniciales, órdenes de reposición, mantener el instrumental en operación y el equipo en funcionamiento si éste último fue requerido* ^**					
II.1 Inventario.** ^	6	II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	Escrito en papel membretado de la empresa signada por el representante legal, con el compromiso de contar con la suficiencia de claves licitadas para la entrega de la dotación inicial para los tres meses solicitados y re surtimiento de forma oportuna.	Resultados de la Evaluación del área médica a la documentación entregado por los licitantes.	Si el dictamen de la evaluación del área médica indica que cumple con las especificaciones. **Se otorgarán 4 puntos.** Si el resultado del dictamen de la evaluación del área médica indica que no cumple. **No se otorgarán puntos.**
		II.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	Escrito en papel membretado de la empresa signada por el representante legal, con el compromiso de contar con el instrumental solicitado en la presente licitación, así como la reposición de cualquier desperfecto.	Resultados de la Evaluación del área médica a la documentación entregado por los licitantes.	Si el dictamen de la evaluación del área médica indica que cumple con las especificaciones. **Se otorgarán 2 puntos.** Si el resultado del dictamen de la evaluación del área médica indica que no cumple. **No se otorgarán puntos.**
II.2. Personal	2	II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de	Escrito en papel membretado de la empresa signada por el representante legal, con el nombre de personal y datos de contacto, de quienes realizaran las funciones indicadas.	Resultados de la Evaluación del área médica a la documentación entregado por los licitantes.	Si el dictamen de la evaluación del área médica indica que cumple con las especificaciones. **Se otorgará 1 punto.** Si el resultado del dictamen de la evaluación del área médica indica que no cumple. **No se otorgarán puntos.**

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
		implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.			
		II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses y constancia de discapacidad.	Si cuentan con trabajadores discapacitados.	a) Si cuentan con trabajadores con discapacidad se **otorgará 1 (un) punto. no se asignarán puntos.** b) Si NO cuentan con trabajadores discapacitados se otorgará 0 puntos.
II.3. Características de la Empresa	2	Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica.	Bien producido que se utilizará en la prestación del servicio, con innovación tecnológica, registrado en el IMPI.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se **otorgará 1 (un) punto.**
		Equidad de Género: Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	Podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Certificación de la empresa.	Si presenta certificado **Se otorgara 1 (un) punto.** Si NO, **no se otorga punto.**

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
III. Experiencia y especialidad del licitante **A			**5**		
III. Experiencia de la empresa en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.**A	5	Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	Copia simple de contratos recientes y original (para cotejo) donde acredite mínimo 1 (un) año y hasta 4 (cuatro) años de experiencia para proveer material de osteosíntesis y endoprótesis, en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés, en instituciones públicas o privadas. Se deberá presentar copia de mínimo 1 (un) contrato anual y un máximo de 4 (cuatro) contratos anuales o su equivalente en meses, de provisión de material de osteosíntesis y endoprótesis, en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés, en instituciones públicas o privadas.	Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares. Se entenderá como servicios similares, los contratos proveyendo material de osteosíntesis y endoprótesis en condiciones y magnitud similares a las solicitadas en los sistemas de su interés, en la presente licitación. Se tomarán en cuenta los contratos de clientes de la Administración Pública o bien de particulares, siempre y cuando cumplan al menos con la siguiente información: • Nombre del licitante y nombre del contratante, público o privado. • Descripción de los servicios objeto del contrato. • Plazo o vigencia del contrato. Tratándose de contratos plurianuales, sólo se computarán los años o fracción en los que se hayan concluido las obligaciones. • Contar con las firmas de consentimiento de las partes.	a) Se otorgarán **5 puntos** al o los licitante(s) que acredite 4 (cuatro) años de experiencia. b) Para los siguientes será proporcional. Por ejemplo: *Licitante A: 4 años de experiencia, Licitante B: 3 años de experiencia.* Al licitante A se le otorgarán 5 puntos, al licitante B se le otorgarán (3*5)/4 = 3.75 puntos.; y así sucesivamente al resto de los licitantes. a) En caso de no presentar copia simple y original (para cotejo) de los contratos y/o pedidos, que cumplan con los requisitos solicitados, **no se asignarán puntos.**
IV. Cumplimiento de contratos.A**			**10**		
IV. Cumplimiento de contratos.**A	10	Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	Para acreditar este rubro se deberá presentar original para cotejo de los contratos presentados en el rubro de experiencia en el servicio así como la liberación de la fianza correspondiente al o los contratos.	Contratos concluidos. Para considerarse contratos concluidos, la convocante verificará los siguientes aspectos: a)Cada contrato deberá acreditar haber ejercido mínimo el 60% del monto del contrato o haber	La asignación de puntos será como se describe: Se otorgará la puntuación máxima, **10 puntos**, al o los licitante(s) que no cuenten con ningún incumplimiento o cancelación de contrato. Al o los licitantes que

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
				provisto una cantidad de las claves de su interés en los sistemas ofertados equivalentes al 60% del monto del contrato y contar con la correspondiente fianza liberada.	cuenten con un o más incumplimiento se le(s) otorgarán **5 puntos.** Para los que tengan una cancelación de contrato **No se asignara ningún punto.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los equipos médicos y el instrumental quirúrgico deberán ser de la mejor calidad apegados a las normas Oficiales mexicanas y de los estándares internacionales de materiales de osteosíntesis.

NORMA Oficial Mexicana NOM-153-SSA1-1996, Que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

. Copia de Registro Sanitario de las claves licitadas.

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 01 de diciembre de 2022.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para los sistemas en los que participe el licitante deberán entregarse anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de sistema y clave del insumo o característica respectiva.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado Términos y Condiciones, en su numeral B y J), el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes y 4.3.3 del MAAGMAASSP.

Las Deductivas/Deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado Términos y Condiciones, en su numeral B y J), el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria; de conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes y 4.3.3 del MAAGMAASSP.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, el Proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a el Proveedor, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo con el procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

  El Instituto, por conducto de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, podrá solicitar al virtual proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

  El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

  Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

  En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

  NO APLICA

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

  El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

- Caducidad de los bienes.

  12 meses a partir de la fecha de entrega

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

  Aplica únicamente en los casos de contar con ellos.

- Periodo de garantía.

  NO APLICA

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

  Para reparación o cambio del instrumental deberá realizarlo en 72 horas de efectuado el reporte.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

  NO APLICA

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

  Deberá entregar en su propuesta un calendario de mantenimiento de los equipos de instrumental y de los equipos de poder.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

  En caso de ser adjudicado deberá enviar un calendario de capacitación para el personal médico y enfermería el cual deberá durante los tres primeros días de iniciado el contrato.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

  El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el IVA, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES.

  No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las

obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidos por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Departamento de Finanzas y Sistemas.

Para efecto de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Original y copia de la Factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento

aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El área usuaria realizará la verificación de la Hoja de consumo por cada paciente de acuerdo al sistema de control de la unidad, La hoja de consumo contempla la firma del médico tratante, firma de enfermera quirúrgica, y enfermera circulante si como las calcomanías del producto consumido.

El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de adquisición de bienes y prestación de servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

Firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

Área Técnica

Dr. Heberth Omar Gomez Villegas
Jefe Depto. de Ortopedia y neurocirugía

Área Técnica de Maxilo facial

Dr. Humberto Jesus Sosa Escalante
Jefe Depto. Especialidades Quirúrgicas

Visto Bueno

M. En C. Ulises Rosado Quiab
Director Médico de la UMAE

Administrador del Contrato y área requirente

Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita
Jefe de División de Cirugía

Medtronic
Medtronic, S. de R.L. de C.V.
Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
www.medtronic.com.mx
Tel. 58041500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MERIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024. Adquisición de material de osteosíntesis bajo el esquema de pago por consumo, con dotación de instrumental específico compatible para la colocación de los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, asistencia técnica al personal operativo y suministro de insumos.

6.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

DÍA	MES	AÑO
02	ABRIL	2024

LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.
NOMBRE DEL LICITANTE MEDTRONIC, S DE R.L. DE C.V. R.F.C MED-730308-NF0
DOMICILIO INSURGENTES SUR 863 PISO 15, COL. NÁPOLES, DEL. BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03810. MÉXICO

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 58041500	55 58041500	miriam.espejel@medtronic.com / rs.licitacionesmexico@medtronic.com	00034982

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.

PARTIDA 5 FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	MARCA O FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
						MIN	MAX		MIN	MAX
060.725.9009	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA **SE OFERTA:** ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORACICA O LUMBAR CON TORNILLOS DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0MM A 100.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS **REFERENCIA: CATALOGO: 1, PAGINA: 29** **CODIGOS OFERTADOS:** 9330001, 9330002, 9330003, 9330004, 9330040, 9330045, 9330050, 9330055, 9330060, 9330065, 9330070, 9330075, 9330080, 9330085, 9330090,	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	1005C2005 SSA	1	3	$ 47,250.00	$ 47,250.00	$ 141,750.00

R.F.C.: MED-730308-NF0
No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024
/BDH*

Medtronic
Medtronic, S. de R.L. de C.V.
Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
www.medtronic.com.mx
Tel. 58041500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MERIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024. Adquisición de material de osteosíntesis bajo el esquema de pago por consumo, con dotación de instrumental específico compatible para la colocación de los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, asistencia técnica al personal operativo y suministro de insumos.

	9330095, 9330100, 9331035, 9331040, 9331045, 9331050, 9331055, 9331060, 9331065, 9331070, 9331075, 9331080, 9335515, 9335520, 9335525, 9335530, 9335535, 9335540, 9335545, 9335550, 9336525, 9336530, 9336535, 9336540, 9336545, 9336550, 9336555, 9338020, 9338025, 9338030, 9338035, 9338040, 9338920, 9338925, 9338930, 9338935, 9338940									
060.602.0170	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO: 2, PAGINA: 27 Y 28** **CODIGOS OFERTADOS:** 2990622, 2990626, 2990722, 2990726, 2990732, 2990822, 2990826, 2990832, 2990836, 2990922, 2990926, 2990932, 2991022, 2991026, 2991032, 2991036, 2991122, 2991126, 2991132, 2991222, 2991226, 2991232, 2991322, 2991326, 2991332, 2991422, 2991426, 2991432, 2991436, 2991522, 2991526, 2991532, 2991622, 2991626, 2991632	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek USA, Inc. / Medtronic Sofamor Danek Deggendorf GmbH / Medtronic Puerto Rico Operations Co.	2974C2013 SSA	1	3	$ 9,450.00	$ 9,450.00	$ 28,350.00
060.602.0220	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA **SE OFERTA:** MALLA CERVICAL CILINDRICA U OVAL, CON UNA VARIEDAD DE MEDIDAS PRECORTADAS DESDE 8MM A 100.0MM DE LONGITUD Y DIAMETRO DE 10.0 MM A 25.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. **REFERENCIA: CATALOGO: 3, PAGINA: 3 Y 4** **CODIGOS OFERTADOS:** 905-110, 905-112, 905-115, 905-133, 905-139, 905-161, 905-163, 905-166, 905-194, 905-199, 905-251, 905-255, 905-256, 905-308, 905-309, 905-310, 905-311, 905-312, 905-313, 905-320, 905-401, 905-403, 905-407, 905-408, 905-409, 905-411, 905-412, 905-415, 905-501, 905-508, 905-509, 905-510, 905-511, 905-512, 905-515, 905-520, 905-608, 905-609, 905-611, 905-612, 905-615, 905-901, 905-902, 905-903, 905-904	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Warsaw Othopedic Inc. Also known as Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0199C2001 SSA	1	3	$ 9,450.00	$ 9,450.00	$ 28,350.00

R.F.C.: MED-730308-NF0
No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024
/BDH*

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
www.medtronic.com.mx
Tel. 58041500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MERIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024. Adquisición de material de osteosíntesis bajo el esquema de pago por consumo, con dotación de instrumental específico compatible para la colocación de los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, asistencia técnica al personal operativo y suministro de insumos.

060.725.8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO:4, PAGINA: 20 Y 21** **CODIGOS OFERTADOS:** 7200019, 7200021, 7200023, 7200025, 7200027, 7200030, 7200132, 7200127, 7200130, 7200032, 7200035, 7200037, 7200040, 7200042, 7200045, 7200047, 7200050, 7200152, 7200155, 7200145, 7200147, 7200150, 7200052, 7200055, 7200057, 7200060, 7200062, 7200065, 7200067, 7200070, 7200072, 7200167, 7200170, 7200172, 7200075, 7200077, 7200080, 7200082, 7200085, 7200180, 7200182, 7200185, 7200090, 7200095, 7200100, 7200105, 7200110	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Warsaw Othopedic Inc. / Medtronic Puerto Rico Operations Co / Medtronic Sofamor Danek, Inc. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	01199C2000 SSA	1	3	$ 6,500.00	$ 6,500.00	$ 19,500.00
060.898.0983	TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	MI SISTEMA NO LO REQUIERE, NUESTRA PLACA YA INCLUYE EL BLOQUEO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CLAVE 060.725.8761 LA FALTA DE ESTE NO INTERFIERE EN LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.								
060.898.0579	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA **SE OFEETA:** TORNILLO PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR DE 4.0 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 20.0 MM DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADA **REFERENCIA: CATALOGO 4, PAGINA: 21 Y 22** **CODIGOS OFERTADOS:** 3120411, 3120412, 3120413, 3120414, 3120415, 3120416, 3120417, 3125411, 3125413, 3125415, 3125417, 3120511, 3120512, 3120513, 3120514, 3120515, 3120516, 3120517, 3125511, 3125513, 3125515, 3125517, 3120211, 3120212, 3120213, 3120214, 3120215, 3120216, 3120217, 3125211, 3125213, 3125215, 3125217, 3120311, 3120312, 3120313, 3120314, 3120315, 3120316, 3120317, 3125311, 3125313, 3125315, 3125317	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Warsaw Othopedic Inc. / Medtronic Puerto Rico Operations Co / Medtronic Sofamor Danek, Inc. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	01199C2000 SSA	2	5	$ 790,00	$ 1,580.00	$ 3,950.00

R.F.C.: MED-730308-NF0
No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024
/BDH*

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
www.medtronic.com.mx
Tel. 58041500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MERIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024. Adquisición de material de osteosíntesis bajo el esquema de pago por consumo, con dotación de instrumental especifico compatible para la colocación de los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, asistencia técnica al personal operativo y suministro de insumos.

060.725.8647	ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 15** **CODIGOS OFERTADOS:** 811-300, 811-301, 811-302, 811-303, 811-304, 811-305, 811-306, 811-307, 811-308, 811-321, 811-322, 811-323	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Warsaw Othopedic Inc. Also known as Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0236C2013 SSA	20	50	$ 4,200.00	$ 84,000.00	$ 210,000.00
060.160.0075	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 10** **CODIGO OFERTADO:** 7540020	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0918C2005 SSA	320	800	$ 2,625.00	$ 840,000.00	$ 2,100,000.00
060.602.0030	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA **SE OFEETA:** MALLA CERVICAL CILINDRICA U OVAL, CON UNA VARIEDAD DE MEDIDAS PRECORTADAS DESDE 8MM A 100.0MM DE LONGITUD Y DIAMETRO DE 10.0 MM A 25.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. **REFERENCIA: CATALOGO: 3, PAGINA: 3 Y 4** **CODIGOS OFERTADOS:** 905-110, 905-112, 905-115, 905-133, 905-139, 905-161, 905-163, 905-166, 905-194, 905-199, 905-251, 905-255, 905-256, 905-308, 905-309, 905-310, 905-311, 905-312, 905-313, 905-320, 905-401, 905-403, 905-407, 905-408, 905-409, 905-411, 905-412, 905-415, 905-501, 905-508, 905-509, 905-510, 905-511, 905-512, 905-515, 905-520, 905-608, 905-609, 905-611, 905-	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Warsaw Othopedic Inc. Also known as Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0199C2001 SSA	1	3	$ 9,450.00	$ 9,450.00	$ 28,350.00

R.F.C.: MED-730308-NF0
No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024
/BDH*

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
www.medtronic.com.mx
Tel. 58041500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MERIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024. Adquisición de material de osteosíntesis bajo el esquema de pago por consumo, con dotación de instrumental específico compatible para la colocación de los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, asistencia técnica al personal operativo y suministro de insumos.

	612, 905-615, 905-901, 905-902, 905-903, 905-904									
060.602.0121	CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO: 2, PAGINA: 27 Y 28** **CODIGOS OFERTADOS:** 2990622, 2990626, 2990722, 2990726, 2990732, 2990822, 2990826, 2990832, 2990836, 2990922, 2990926, 2990932, 2991022, 2991026, 2991032, 2991036, 2991122, 2991126, 2991132, 2991222, 2991226, 2991232, 2991322, 2991326, 2991332, 2991422, 2991426, 2991432, 2991436, 2991522, 2991526, 2991532, 2991622, 2991626, 2991632	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek USA, Inc. / Medtronic Sofamor Danek Deggendorf GmbH / Medtronic Puerto Rico Operations Co.	2974C2013 SSA	1	3	$ 9,450.00	$ 9,450.00	$ 28,350.00
060.898.0538	ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	MI SISEMA NO LO REQUIERE, NUESTRO TRAVESAÑO YA INCLUYE EL TORNILLO, QUE SE ENCUENTRA EN LA CLAVE 060.725.8647 LA FALTA DE ESTE NO INTERFIERE EN LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.								
060.898.2930	TORNILLO, TUERCA O MECANISMO PARA GANCHO PEDICULAR DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	MI SISEMA NO LO REQUIERE, YA QUE NUESTRO TORNILLO DE BLOQUEO INCLUIDO EN LA CLAVE 060.160.0075 ES COMPATIBLE LA FALTA DE ESTE NO INTERFIERE EN LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.								
060.898.3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONO AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA **SE OFERTA:** TORNILLO TRANSPEDICULAR, MONOAXIAL, SOLIDO DE TITANIO CON APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. MEDIDAS DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO CON LONGITUDES DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 11** **CODIGOS OFERTADOS:** 7543420, 7543425, 7543430,	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0918C2005 SSA 0236C2013 SSA	100	240	$ 1,050.00	$ 105,000.00	$ 252,000.00

R.F.C.: MED-730308-NF0
No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024
/BDH*

Medtronic
Medtronic, S. de R.L. de C.V.
Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
www.medtronic.com.mx
Tel. 58041500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MERIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024. Adquisición de material de osteosíntesis bajo el esquema de pago por consumo, con dotación de instrumental específico compatible para la colocación de los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, asistencia técnica al personal operativo y suministro de insumos.

	7543435, 7543440, 7543445, 7543450, 7543455, 7542525, 7542530, 7542530, 7542535, 7542540, 7542545, 7542550, 7543525, 7543530, 7543535, 7543540, 7543545, 7543550, 7543555, 7542625, 7542630, 7542635, 7542640, 7542645, 7542650, 7542655, 7543625, 7543630, 7543635, 7543640, 7543645, 7543650, 7543655, 7543660.									
060.898.2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLI AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM: INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA **SE OFERTA:** TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO DE TITANIO CON APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. MEDIDAS DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON LONGITUDES DE 20.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 13** **CODIGOS OFERTADOS:** 75444020, 75444020, 75444025, 75444030, 75444035, 75444040, 75444045, 75444050, 75444520, 75444525, 75444535, 75444540, 75444545, 75444550, 75445020, 75445025, 75445030, 75445035, 75445040, 75445045, 75445050, 75445525, 75445530, 75445535, 75445540, 75445545, 75445550, 75445555, 75446520, 75446525, 75446530, 75446535, 75446540, 75446545, 75446550, 75446555, 75446560, 75446565	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0236C2013 SSA 0918C2005 SSA	280	700	$ 1,050.00	$ 294,000.00	$ 735,000.00
060.935.0210	BARRA FLEXIBLE DE 400 MM A 510 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 10** **SE OFERTA:** BARRA RECTA O PREDOBLADA DE 5.5 MM DE DIÁMETRO LONGITUDES DE 30MM A 500 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS **CODIGOS OFERTADOS:** 8690030, 8690040, 8690050, 8690060, 8690070, 8690080, 8690090, 8690100, 869-022	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Warsaw Othopedic Inc. Also known as Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0236C2013 SSA 01337C2000 SSA	60	150	$ 1,890.00	$ 113,400.00	$ 283,500.00

R.F.C.: MED-730308-NF0
No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024
/BDH*

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
www.medtronic.com.mx
Tel. 58041500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MERIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024. Adquisición de material de osteosíntesis bajo el esquema de pago por consumo, con dotación de instrumental especifico compatible para la colocación de los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, asistencia técnica al personal operativo y suministro de insumos.

060.437.1096	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 10** **CODIGO OFERTADO:** 7541102	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. / Medtronic Sofamor Danek, Inc. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0236C2013 SSA	1	3	$ 2,100.00	$ 2,100.00	$ 6,300.00
060.437.1104	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 10** **CODIGO OFERTADO:** 7541113	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. / Medtronic Sofamor Danek, Inc. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0236C2013 SSA	1	3	$ 2,100.00	$ 2,100.00	$ 6,300.00
060.437.1112	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 10** **CODIGO OFERTADO:** 7541114	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. / Medtronic Sofamor Danek, Inc. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0236C2013 SSA	1	3	$ 2,100.00	$ 2,100.00	$ 6,300.00
060.437.1120	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 10**	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek	0236C2013 SSA	1	3	$ 2,100.00	$ 2,100.00	$ 6,300.00

R.F.C.: MED-730308-NF0
No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024
/BDH*

Medtronic
Medtronic, S. de R.L. de C.V.
Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
www.medtronic.com.mx
Tel. 58041500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MERIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024. Adquisición de material de osteosíntesis bajo el esquema de pago por consumo, con dotación de instrumental específico compatible para la colocación de los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, asistencia técnica al personal operativo y suministro de insumos.

	CODIGO OFERTADO: 7541122			Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. / Medtronic Sofamor Danek, Inc. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.						
060.437.1138	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE DERECHO. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 10** **CODIGO OFERTADO:** 7541123	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. / Medtronic Sofamor Danek, Inc. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0236C2013 SSA	1	3	$ 2,100.00	$ 2,100.00	$ 6,300.00
060.437.1146	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO 6, PAGINA: 10** **CODIGO OFERTADO:** 7541163	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co. / Medtronic Sofamor Danek, Inc. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	0236C2013 SSA	1	3	$ 2,100.00	$ 2,100.00	$ 6,300.00
060.898.2989	ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO, DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 50 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS O EQUIVALENTES. PIEZA	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations	01337C2000 SSA	1	3	$ 3,150.00	$ 3,150.00	$ 9,450.00

Medtronic

Medtronic, S. de R.L. de C.V.
Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03810
www.medtronic.com.mx
Tel. 58041500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MERIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024. Adquisición de material de osteosíntesis bajo el esquema de pago por consumo, con dotación de instrumental específico compatible para la colocación de los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, asistencia técnica al personal operativo y suministro de insumos.

	REFERENCIA: CATALOGO 7, PAGINA: 83 **SE OFERTA:** ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO, DE 6.5 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 90 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS O EQUIVALENTES. **CODIGOS OFERTADOS:** 70465540, 70465550, 70465560, 70467560, 70467570, 70467580			Co. / Medtronic Sofamor Danek, Inc. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.						
060.113.4182	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO. PIEZA **REFERENCIA: CATALOGO 5, PAGINA: 56** **SE OFERTA:** PLACA BARRA OCCIPITO CERVICAL DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y 200 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO **CODIGO OFERTADO:** 7755232	PIEZA	E.U.A.	Medtronic / Medtronic-Sofamor Danek Manufacturing / Medtronic Puerto Rico Operations Co./Medtronic Sofamor Danek, Inc. // Medtronic Sofamor Danek USA, Inc.	2237C2001 SSA	1	3	$ 10,500.00	$ 10,500.00	$ 31,500.00

SUBTOTAL	$1,555,780.00	$ 3,937,850.00
IVA	$248,924.80	$630,056.00
TOTAL	$1,800,704.80	$4,567,906.00

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN I.V.A.: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN CON I.V.A.: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MIRIAM ESPEJEL GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: MED-730308-NF0
No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024
/BDH*

COMUNICADO DE RESULTADO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 12:00 horas del día 24 de Abril de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo, motivo de esta Licitación Pública Nacional, Electrónica de conformidad con los artículos 28 fracción II, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

DICTAMEN

PRIMERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio Garcia Téllez" de Mérida, Yucatán, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos del Reglamento vigente de la propia de la Ley, las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, misma que convoca a todos los proveedores interesados en participar en la presente Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados.

SEGUNDO.- El día 26 de marzo de 2024 a las 09:00 horas, fue iniciada la junta de Aclaraciones a la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, en atención al numeral 4 de la Convocatoria que rige el presente evento, siendo las 16:00 horas el día 26 de marzo de 2024 se dieron a conocer las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, informándoles a los licitantes que tenían un plazo de seis horas para formular preguntas en relación a sus respuestas remitidas, reanudando el evento el día 27 de marzo de 2024 a las 09:00 horas y haciendo constar que se recibieron repreguntas a esta convocante se procedió a dar contestación a las respuestas, misma que finalizó el 27 de marzo de 2024 a las 15:55 horas y fue firmada por los que intervinieron en el acto, se rubricaron los documentos que integran el expediente.

TERCERO.- El día 2 de abril del año en curso a las 09:00 horas, se llevó acabo la Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas y documentación complementaria de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados señalada en el proemio de la presente acta, dando cumplimiento al numeral 5 de la convocatoria que contiene las bases que rigen el presente evento, la convocante procedió a la revisión cuantitativa de las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación legal complementaria presentada por los licitantes, se levantó acta como constancia de dicho evento, donde se señaló las propuestas aceptadas para su posterior evaluación detallada y el importe de cada una de ellas. El acta fue firmada por los participantes, al final del acta se señaló lugar, fecha y hora en que se comunicará el fallo de la licitación.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

DESARROLLO DEL EVENTO

En uso de la palabra el Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Mérida, Yucatán, quien preside el evento, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hizo la presentación de los servidores públicos, declarando formalmente iniciando este acto.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 5 de las bases de la **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024**, se realizó el análisis de las proposiciones técnicas y económicas, y de conformidad al Artículo 26 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas técnicas de los siguientes proveedores:

FALLO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 5 inciso D de la Convocatoria de esta Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados el **Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita, Jefe de la División de Cirugía de la U.M.A.E.**, realizo las evaluaciones técnicas de las proposiciones recibidas, por lo que se emite el siguiente resultado:

I.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas, siendo el mecanismo de Puntos y Porcentajes, y una vez que los licitantes participantes cumplieron cuantitativamente con los requisitos solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases de este procedimiento, a continuación se da a conocer el RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 1: MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

Tabla de puntos con base en los lineamientos: Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES	
		PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	
1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitados por partida.	6	6	
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6	6	
1.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5	0	
1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4	4	
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4	4	
II.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2	2	
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1	1	
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1	0	
II.3.1 Participación de MPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1	0	
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOMR-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1	1	
III.1 Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5	5	
IV.1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10	10	
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50	43	

NOTA.- CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL NO CUMPLIMIENTO.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 2: ENDOPRÓTESIS DE RODILLA

Tabla de puntos con base en los lineamientos: Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES			
		ORTHO IMPLANTES SA DE CV	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	INTERMEDICA SOLUTION DM	[illegible]
1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	6	6	6	6	5
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6	0	0	6	6
1.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5	0	0	0	0
1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4	4	4	4	4
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	4	4	4
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4	4	4	4	4
II.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2	2	2	2	2
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1	1	1	1	1
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1	0	0	0	0
II.3.1 Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1	0	0	0	0
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1	1	1	1	1
III.1 Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5	5	2.5	0	5
IV.1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10	10	5	0	10
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50	29.5	29.5	23	43

NOTA.- Propuestas no solventes en base a rubro I. Características del o los Sistema(s) ofertado(s) (1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios) - ORTHO IMPLANTES SA DE CV y PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV no presentaron los registros sanitarios del instrumental de endoprótesis de rodilla. en el rubro III. Experiencia y especialidad del licitante (años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratos: ORTHO IMPLANTES SA DE CV de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de rodilla, solo 2 contratos de los 4 requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones. PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de rodilla, solo un contrato con participación conjunta bianual de los 4 requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones. INTERMEDICA SOLUTION DM no presentaron contratos.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 3: CEMENTO OSEO

Tabla de puntos con base en los lineamientos: Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES						
		ORTHO IMPLANTES SA DE CV	ORTHOMASTERS DE RL DE CV	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	INTER MEDICA SOLUTION DM	QUIRORT, S.A. DE CV.	SMITH NEPHEW SA DE CV	TRALIVA SERVICE INTERNACIONAL SA DE CV
1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	6	6	6	6	6	6	6	6
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6	6	6	6	6	6	6	6
1.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5	0	0	0	0	0	0	0
1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4	4	4	4	4	4	4	4
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	4	4	4	4	4	4
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4	4	4	4	4	4	4	4
II.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2	2	2	2	2	2	2	2
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1	1	1	1	1	1	1	1
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1	0	0	0	0	0	0	0
II.3.1 Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1	0	0	0	0	0	0	0
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOMR-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1	1	1	1	1	1	1	1
III.1Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5	1.25	1.25	2.5	0	0	0	0
IV. 1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10	2.5	2.5	5	0	0	0	0
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50	31.75	31.75	35.5	28	28	28	28

NOTA.- Propuestas no solventes en base a rubro III. Experiencia y especialidad del licitante (años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratos: ORTHO IMPLANTES SA DE CV y ORTHOMASTERS DE RL DE CV, de los contratos y liberación de fianzas presentandos para la partida de cemento, solo 1 contrato de los 4 requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones. PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV de todos lo contratos y liberación de fianzas presentandos para la partida de cemento, 2 de los 4 requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones. INTER MEDICA SOLUTION DM) QUIRORT, S.A. DE C.V., SMITH NEPHEW SA DE CV, TRALIVA SERVICE INTERNACIONAL SA DE CV No presentaron contratos adjudicados para la partida de cemento.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 4 : ENDOPRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA

Tabla de puntos con base en los lineamientos: Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES				
		ORTHO IMPLANTES SA DE CV	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	INTER MEDICA SOLUTION DM	CLIRORT, S.A. DE C.V.	SMITH NEPHEW SA DE CV
1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	6	6	6	6	6	6
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6	0	0	0	0	0
1.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5	0	0	0	0	0
1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4	4	4	4	4	4
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del Instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	4	4	4	4
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4	4	4	4	4	4
II.1.2. Suficiencia del Instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2	2	2	2	2	2
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1	1	1	1	1	1
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1	0	0	0	0	0
II.3.1 Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1	0	0	0	0	0
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1	1	1	1	1	1
III.1Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5	2.5	2.5	0	2.5	2.5
IV. 1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10	5	5	0	5	5
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50	29.5	29.5	22	29.5	29.5

NOTA.- Propuestas no solventes en base a rubros: I. Características del o los Sistema(s) ofertado(s) (1.1.2 Certificados de calidad y Registros Sanitarios) - Ninguno de los 5 proveedores presentaron los registros sanitarios del instrumental de endoprótesis de cadera cementada. Para los rubros III. Experiencia y especialidad del licitante (años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratos: ORTHO IMPLANTES SA DE CV, PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV, CLIRORT, S.A. DE C.V. y SMITH NEPHEW SA DE CV de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de cadera cementada, solo 2 de los 4 contratos requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones. INTER MEDICA SOLUTION DM no presento contratos de cadera cementada.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 4 : ENDOPRÓTESIS DE CADERA DE REVISIÓN

Tabla de puntos con base en los lineamientos Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES				
		ORTHO IMPLANTES SA DE CV	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	INTER MEDICA SOLUTION DM	QUIROFT SA DE CV	SMITH NEPHEW SA DE CV
1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	6	6	6	6	6	6
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6	0	0	0	6	0
1.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5	0	0	0	0	0
1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4	4	4	4	4	4
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	4	4	4	4
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4	4	4	4	4	4
II.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2	2	2	2	2	2
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1	1	1	1	1	1
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1	0	0	0	0	0
II.3.1 Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1	0	0	0	0	0
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1	1	1	1	1	1
III.1Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5	3.75	3.75	0	2.5	2.5
IV. 1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10	7.5	7.5	0	5	5
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50	33.25	33.25	22	35.5	29.5

NOTA.- Propuestas no solventes en base a rubros: I. Características del o los Sistema(s) ofertado(s) (1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios) - ORTHO IMPLANTES SA DE CV, PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV, INTER MEDICA SOLUTION DM y SMITH NEPHEW SA DE CV No presentaron los registros sanitarios del instrumental de endoprótesis de cadera de revisión. Para los rubros III. Experiencia y especialidad del licitante (años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratos: ORTHO IMPLANTES SA DE CV, y PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de cadera de revisión, solo 3 de los 4 contratos requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones. QUIROFT, S.A. DE C.V. y SMITH NEPHEW SA DE CV de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de cadera de revisión, solo 2 de los 4 contratos requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones. INTER MEDICA SOLUTION DM no presento contratos de cadera de revisión.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 4 : ENDOPRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA

Tabla de puntos con base en los lineamientos: Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES: ORTHO IMPLANTES SA DE CV	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	INTERMEDICA SOLUTION DM	QUIRORT SA DE CV	SMITH NEPHEW SA DE CV
I.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	6	6	6	6	6	6
I.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6	0	0	0	6	0
I.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5	0	0	0	0	0
I.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4	4	4	4	4	4
I.2.2. Cumplimiento de especificaciones del Instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	4	4	4	4
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4	4	4	4	4	4
II.1.2. Suficiencia del Instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2	2	2	2	2	2
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1	1	1	1	1	1
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1	0	0	0	0	0
II.3.1 Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1	0	0	0	0	0
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1	1	1	1	1	1
III.1 Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5	3.75	3.75	0	2.5	2.5
IV.1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10	7.5	7.5	0	5	5
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50	33.25	33.25	22	35.5	29.5

NOTA.- Propuestas no solventes en base a rubros: I. Características del o los Sistema(s) ofertado(s) (1.1.2 Certificados de calidad y Registros Sanitarios) - ORTHO IMPLANTES SA DE CV, PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV, INTERMEDICA SOLUTION DM y SMITH NEPHEW SA DE CV No presentaron los registros sanitarios del instrumental de endoprótesis de cadera no cementada. Para los rubros III. Experiencia y especialidad del licitante (años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratos: ORTHO IMPLANTES SA DE CV, y PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de cadera no cementada, solo 3 de los 4 contratos requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones. QUIRORT, S.A. DE C.V. y SMITH NEPHEW SA DE CV de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de cadera no cementada, solo 2 de los 4 contratos requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones. INTERMEDICA SOLUTION DM no presento contratos de cadera cementada.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 5: FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO

Tabla de puntos con base en los lineamientos: Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES		
		COMERCIALIZADORA CADOR	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	MEDTRONIC S DE RL DE CV
1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	6	6	6	6
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6	6	0	6
1.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5	0	0	0
1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4	4	4	4
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	4	4
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4	4	4	4
II.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2	2	2	2
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1	1	1	1
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1	0	0	0
II.3.1 Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1	0	0	0
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1	1	1	1
III.1Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5	0	5	5
IV. 1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10	0	10	10
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50	28	37	43

NOTA.- Propuestas no solventes en base a rubro I. Características del o los Sistema(s) ofertado(s) (1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios) - PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV no presento los registros sanitarios del instrumental para los implantes de columna. en el rubro III. Experiencia y especialidad del licitante (años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratos: COMERCIALIZADORA CADOR no presentaron contratos de osteosíntesis de columna.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 6 : MATRIZ ÓSEA

Tabla de puntos con base en los lineamientos. Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES	
		PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	
1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	6	6	
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6	6	
1.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5	0	
1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4	4	
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4	4	
II.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2	2	
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1	1	
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1	0	
II.3.1 Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1	0	
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1	1	
III.1 Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5	2.5	
IV. 1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10	5	
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50	35.5	

NOTA - Propuestas no solventes en base a rubro III. Experiencia y especialidad del licitante (años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratos: PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de matriz ósea, solo dos contratos de los 4 requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 7: PRÓTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO

Tabla de puntos con base en los lineamientos: Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES	
		PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	
1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	6	6	
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6	0	
1.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5	0	
1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4	4	
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4	4	
II.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2	2	
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1	1	
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1	0	
II.3.1 Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1	0	
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1	1	
III.1 Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5	2.5	
IV. 1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10	5	
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50	29.5	

NOTA.- Propuestas no solventes en base a rubros: I. Características del o los Sistema(s) ofertado(s) (1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios) - PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV no presento los registros sanitarios del instrumental para la partida de endoprótesis de hombro. En el rubro III. Experiencia y especialidad del licitante (años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratos: PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de hombro, solo dos contratos de los 4 requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 8 : PROTESIS TUMORAL

Tabla de puntos con base en los lineamientos: Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES	
		ORTHOIMPLANTES SA DE CV	
1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	6	6	
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6	0	
1.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5	0	
1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4	4	
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4	4	
II.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2	2	
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1	1	
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1	0	
II.3.1 Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1	0	
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1	1	
III.1 Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5	2.5	
IV. 1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10	5	
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50	29.5	

NOTA- Propuestas no solventes en base a rubros: I. Características del o los Sistema(s) ofertado(s) (1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios) - PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV no presento los registros sanitarios del instrumental para la partida de endoprótesis de tumoral. En el rubro III. Experiencia y especialidad del licitante (años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratos: PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de prótesis tumoral, solo dos contratos de los 4 requeridos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones..

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Partida 9: Osteosíntesis para cirugías de Maxilofacial.

Tabla de puntos con base en los lineamientos. Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	LICITANTES	
		PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA OMEGA MED SURESTE S.A. DE C.V.
1.1.1. Apego a los requerimientos de las claves solicitadas por partida.	6		
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	6		
1.1.3. Actualización e innovación tecnológica.	5		
1.2.1 cumplimiento de las claves ofertadas de acuerdo con las especificaciones del Cuadro Básico, además de verificar que las claves de una partida sean compatibles entre sí.	4		
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4		
II.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	4		
II.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse.	2		
II.2.1. Si cuenta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, email) responsable de verificar las existencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunidad de entrega, falta de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del surtimiento.	1		
II.2.2. Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	1		
II.3.1 Participación de MIPYME que cuente con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	1		
II.3.2 Equidad de Género: Norma Mexicana NOMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015	1		
III.1 Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	5		
IV. 1 Especialidad del licitante en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.	10		
Total de puntos obtenidos (La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos)	50		

NOTA.- Derivado de la falta de médico para ocupar la plaza de maxilo facial y el cierre de la cartera de servicio, se declara esta partida cancelada por extinción de la necesidad.

COMUNICADO DE RESULTADO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

ACLARACIÓN DE LA CONVOCANTE:

A. Los puntajes no son sumatorios entre grupos, cada grupo tiene una calificación mínima a cumplir y no infiere en las demás. Tanto para la evaluación técnica como económica.

B. Respecto al grupo 9 referente a osteosíntesis para cirugía maxilofacial, se decreta como cancelada por extinción de la necesidad tal y como se señala en el análisis técnico y en el oficio adjunto al presente comunicado de resultado.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, quien realizó el análisis administrativo y legal de las propuestas recibidas, se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con Dictamen Legal-Administrativo Aprobatorio.

III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y el numeral 9 de la Convocatoria que contiene las bases que regulan la presente licitación y toda vez que las proposiciones técnicas presentadas por las empresas enlistadas a continuación obtuvieron más de **37.5 puntos** en uno o más grupos en los rubros de dicha propuesta técnica, por tal motivo dichas empresas participantes se consideran técnicamente solventes y avanzan a la etapa de la Evaluación Económica. A continuación se da a conocer el puntaje obtenido en la evaluación a la documentación de las proposiciones económicas:

LICITANTE: MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.

GRUPO	PUNTUACIÓN
FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	50.00

LICITANTE: PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

GRUPO	PUNTUACIÓN
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	50.00

LICITANTE: SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.

GRUPO	PUNTUACIÓN
ENDOPRÓTESIS DE RODILLA	50.00

IV. Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la convocatoria que contiene las bases que regulan el proceso de esta Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, se da a conocer las PROPUESTAS QUE RESULTARON GANADORAS, mencionándose el nombre del Licitante ganador, la relación de los grupos y partidas adjudicadas, precio unitario por artículo e importe mínimo y máximo asignado por cada grupo:

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063T02924-001-00				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GRUPO 5: FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO						
1	060.725.9009 ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	1	3	$47,250.00	$47,250.00	$141,750.00
2	060.602.0170 MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	3	$9,450.00	$9,450.00	$28,350.00
3	060.602.0220 MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	3	$9,450.00	$9,450.00	$28,350.00
4	060.725.8761 PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	3	$6,500.00	$6,500.00	$19,500.00
5	060.898.0983 TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	12	30	$0.00	$0.00	$0.00
6	060.898.0579 TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	5	$790.00	$1,580.00	$3,950.00
7	060.725.8647 ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	20	50	$4,200.00	$84,000.00	$210,000.00
8	060.160.0075 CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA PIEZA	320	800	$2,625.00	$840,000.00	$2,100,000.00
9	060.602.0030 CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	1	3	$9,450.00	$9,450.00	$28,350.00
10	060.602.0121 CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	1	3	$9,450.00	$9,450.00	$28,350.00
11	060.898.0538 ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	2	4	$0.00	$0.00	$0.00
12	060.898.2930 TORNILLO, TUERCA O MECANISMO PARA GANCHO PEDICULAR DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	16	40	$0.00	$0.00	$0.00
13	060.898.3086 TORNILLO TRANSPEDICULAR MONO AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	100	240	$1,050.00	$105,000.00	$252,000.00

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

14	060.898.2815 TORNILLO TRANSPEDICULAR POLI AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	280	700	$1,050.00	$294,000.00	$735,000.00
15	060.935.0210 BARRA FLEXIBLE DE 400 MM A 510 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	60	150	$1,890.00	$113,400.00	$283,500.00
16	060.437.1096 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO. PIEZA	2	3	$2,100.00	$2,100.00	$6,300.00
17	060.437.1104 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO. PIEZA	1	3	$2,100.00	$2,100.00	$6,300.00
18	060.437.1112 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO. PIEZA	1	3	$2,100.00	$2,100.00	$6,300.00
19	060.437.1120 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO. PIEZA	1	3	$2,100.00	$2,100.00	$6,300.00
20	060.437.1138 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE DERECHO. PIEZA	1	3	$2,100.00	$2,100.00	$6,300.00
21	060.437.1146 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO. PIEZA	1	3	$2,100.00	$2,100.00	$6,300.00
22	060.898.2989 ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO, DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 50 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS O EQUIVALENTES. PIEZA	1	3	$3,150.00	$3,150.00	$9,450.00
23	060.113.4182 PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO. PIEZA	1	3	$10,500.00	$10,500.00	$31,500.00
				SUBTOTAL	$1,576,780.00	$3,937,850.00
				I.V.A.	$252,284.80	$630,056.00
				TOTAL	$1,829,064.80	$4,567,906.00

LICITANTE: PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063T02924-002-00				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GRUPO 1: MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS						
1	060.211.3722 CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	2	$9,900.00	$9,900.00	$19,800.00
2	060.703.2141 PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	4	8	$1,825.00	$7,300.00	$14,600.00
3	060.898.2641 TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO.	1	2	$1,300.00	$1,300.00	$2,600.00
4	060.149.0089 CABLE PARA CERCLAJE, DE CROMO COBALTO MOLIBDENO O TITANIO, DE POLIFILAMENTO TRENZADO, CON CANDADO O CIERRE A PRESIÓN. LA LONGITUD Y MATERIAL SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. PIEZA	1	2	$9,400.00	$9,400.00	$18,800.00

5	060.139.0032 BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	8	20	$1,000.00	$8,000.00	$20,000.00
6	060.798.0026 RONDANAS Ó ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM.	4	10	$250.00	$1,000.00	$2,500.00
7	060.820.1026 PLACA PARA MÍNIMA INVASIÓN DE CADERA, SISTEMA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SÍ DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. ¿ PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ÁNGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISARIOS. PIEZA. ¿ TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA DIÁFISIS. LONGITUD: DE 31.0 MM A 43.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLO TELESCÓPICO AUTORROSCANTE, AUTOPERFORANTE CON FIJACIÓN A PLACA Y CUELLO FEMORAL. LONGITUD: DE 90.0 MM A 140.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	3	$13,500.00	$27,000.00	$40,500.00
8	060.820.1125 PLACAS DE BAJO CONTACTO PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL, SISTEMA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SÍ DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. ¿ PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTETICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. PIEZA. ¿ TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	3	$22,500.00	$45,000.00	$67,500.00
9	060.820.1232 TORNILLOS CANULADOS GRANDES, SISTEMA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SÍ DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. ¿ TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	3	6	$3,200.00	$9,600.00	$19,200.00
10	060.820.0960 PLACAS DINÁMICAS DE COMPRESIÓN 4.5 MM, SISTEMA DE	2	3	$17,600.00	$35,200.00	$52,800.00

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

	LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SÍ DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. ¿ PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.					
11	060.746.7131 COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTÍA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIÁMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	3	$9,000.00	$18,000.00	$27,000.00
				SUBTOTAL	$171,700.00	$285,300.00
				I.V.A.	$27,472.00	$45,648.00
				TOTAL	$199,172.00	$330,948.00

LICITANTE: SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063T02924-003-00				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	ENDOPRÓTESIS DE RODILLA					
1	060.747.0796 BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VÁSTAGO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE. PIEZA.	140	350	$3,938.00	$551,320.00	$1,378,300.00
2	060.747.0754 COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. PIEZA	140	350	$10,164.00	$1,422,960.00	$3,557,400.00
3	060.747.0838 INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	120	300	$2,540.00	$304,800.00	$762,000.00
4	060.508.0795 INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	20	50	$2,540.00	$50,800.00	$127,000.00
5	060.747.1158 COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN,	140	350	$1,250.00	$175,000.00	$437,500.00

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

	MODELO ANATÓMICO, O EN DOMO O CIRCULAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA.					
6	060.483.0786 HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGÍA ÓSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.	60	150	$1,957.00	$117,420.00	$293,550.00
7	060.747.6884 INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	4	10	$3,126.00	$12,504.00	$31,260.00
8	060.748.0936 EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL DE REVISIÓN Y DE RESCATE. VÁSTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. PIEZA	4	10	$12,019.00	$48,076.00	$120,190.00
9	060.748.8657 DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL COMO POSTERIOR FEMORAL, MECÁNICAMENTE UNIDO AL FÉMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM. PIEZA	4	10	$3,990.00	$15,960.00	$39,900.00
10	060.747.1174 CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRA GRANDE. PIEZA	8	20	$6,353.00	$50,824.00	$127,060.00
				SUBTOTAL	**$2,749,664.00**	**$6,874,160.00**
				I.V.A.	**$439,946.24**	**$1,099,865.60**
				TOTAL	**$3,189,610.24**	**$7,974,025.60**

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del evento de esta licitación:

RESUMEN No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024	
GRUPOS REQUERIDOS	09
GRUPOS ASIGNADOS	03
GRUPOS DESIERTOS	06
GRUPOS CANCELADOS	01
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	05
SIN OFERTA	00.00%
% DE ASIGNACIÓN	33.33 %

V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se indica que para los participantes que resultaron con asignación, la firma de los contratos se llevaran a cabo el día 9 de Mayo del año 2024, a partir de las 10:00 horas en el Departamento de Abastecimiento, ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, no obstante que la vigencia y la prestación de los servicios es a partir de la **Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024**, así mismo se les recuerda a los licitantes adjudicados que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales previo a la firma del contrato, y para aquellos contratos que rebasen el monto de los $300,000.00 pesos, además deberán hacer pública dichas opiniones.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

VI. De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y en términos de lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios emitidas por

el Instituto, se manifiesta que el servidor público que emite el presente Fallo es el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE de Mérida, Yucatán.

VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se establece que "contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno".

Se hace del conocimiento que copia de este documento estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido para efectos de su notificación en el tablero del Departamentos de Abastecimiento de la UMAE en Mérida, Yucatán, ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, por un término de cinco días hábiles a partir del día **24 de Abril del año 2024**, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024 siendo las 13:00 horas del mismo día, mes y año de su inicio, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para debida constancia, firmado al margen y al calce del presente documento las personas que en ella actuaron, informándoles que con independencia de lo anterior, podrán consultar a través del sistema electrónico de compras gubernamentales www.compranet.hacienda.gob.mx y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx). De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Esta Acta consta de 19 hojas del acta firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DR. JORGE EFRAIN BRICEÑO MEZQUITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA

LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ANALISTA SUPERVISOR

POR LOS LICITANTES:
SIN ASISTENCIA

Anexo 3 (tres):
"Documento de designación de Administrador del Contrato".

Oficio N° 331901200200/JDC-0027/2024

Mérida, Yucatán, a 22 de enero de 2024.

Dr. Jorge Efrain Briceño mezquita
Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Presente.

Me refiero al proceso de contratación de MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c),** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c),** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

M. En C. Dr. Ulises Rosado Quiab
Director Médico UMAE, Mérida, Yucatán

Área requirente
Dr. Jorge Efrain Briceño mezquita
Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Acepto la Designación de Administrador de contrato

Dr. Jorge Efrain Briceño mezquita
Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.
Administrador del contrato.

Domicilio institucional: Calle 34 No. 439 x 41 Col. Industrial Mérida Yuc. CP. 97150
RFC con homoclave: [redacted]
CURP [redacted]
Puesto: JEFE DE DIVISIÓN DE CIRUGÍA
Correo institucional: jorge.briceno.@imss.gob.mx
Teléfono: 9999225656 ext 61-634

Se elimin· el dato consistente en: RFC y CURP, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica.

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. José Ángel Ramírez Solis.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Guillermo Del Rio Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
C. Avelin Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su Conocimiento.- Presente.
Minutario.
Expediente.

Anexo 4 (cuatro):
"Junta de Aclaraciones las cuales se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".